

*M. B.*

1799



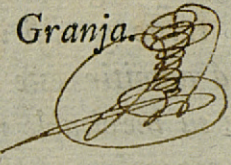
Por la Real Cédula de que se acompaña á Vmds. un exemplar y por el resumen que va con ella de los puntos principales que contiene, y que se han procurado poner baxo de una idea clara adaptada á las luces y alcance de cada uno, se enterarán Vmds. de las graves causas que han movido á S. M., cuyo benefico corazon no omite medio alguno de procurar el bien de sus amados Vasallos en la triste y dificil coyuntura de tan porfiada y ruinosa guerra, á admitir éste en que se liberta al Estado, y á los particulares de su inevitable ruina si continuase el descrédito de los Vales, y se proporciona á los que tienen caudales el modo de emplearlos con seguridad y de conseguir de su empleo unas ganancias legítimas.

Juntarán Vmds. inmediatamente el Ayuntamiento con el Cura Párroco, y enterados de lo que se previene tratarán de fixar quienes son las personas en ese Pueblo que se hallen en proporcion de poner una ó mas acciones de las enteras, ó de las parciales ó menores, y formado este juicio, en el mismo Ayuntamiento ó en otro que se tenga si pudiese ser en el dia siguiente las convocarán, y las exhortarán á hacer con utilidad suya este servicio al Estado, concurriendo á los fines que el piadoso corazon del Rey se propone, y en instrumento que se formará subscribirá cada qual en lo que juzgue puede hacerlo, ó expresará si se negase la razon ó excusa legítima que creyere tener para ello, y firmando cada uno, ó haciendo que firme otro por el que no supiese, lo remitirán Vmds. con su informe en el preciso término de los quince dias que previene la Real Cédula.

El amor á la Patria, y el vivo interes que todos deben tener en su bien, la lealtad constante con que todos miran á la sagrada Persona del Rey, los estrechos vínculos con que los intereses de los Vasallos estan unidos á los de su Soberano, las sublimes máximas de la Santa Religion que profesamos que tanto conspiran á excitarnos á la sumision y rendimiento que debemos tener á su voluntad, y aun el reconocimiento con que debemos mirar la proteccion especial con que Dios mira á la Nacion preservándola de las calamidades y desastres que afligen hoy á casi todas las de la Europa, é inspirando al Rey los caminos de conseguirlo en

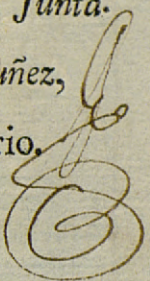
ocasionen tan peligrosas en que la humana política no parece que pudiera alcanzarlo, todos estos altos motivos hacen esperar á la Junta que tendrá la dulce satisfaccion y consuelo de recibir voluntariamente todas las subscripciones, y de poder dar á S. M. un glorioso testimonio de los sentimientos no interrumpidos de honor de los naturales de este País propios de la notoria y constante fidelidad que tanto los distinguió siempre.

Dios guarde á Vms. muchos años. Salamanca 31 de Julio de 1799.

El Marques de la Granja.  Antonio, Obispo de Salamanca.

Por mandado de la Junta.

Juan Josef Nuñez,

Secretario. 

Señores de Justicia y Cura Párroco de